

ORDENANZA N°. 1.153.-

Expte. A-111/948.-

LA PLATA, noviembre 9 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M/ BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo / que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1153

ARTICULO 1°.- Colóquense focos de luz eléctrica en la intersección del Cno. Rivadavia y 122; 123; 124 y 125; Cno. Rivadavia desde La Plata a Ensenada un foco cada 200 metros y en la intersección de las calles Arenales y Quintana .-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 4°, Item 1° del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud, muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 17 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.